

CERTIFICADOS DE ORIGEN

Acuerdo México-Perú



Séptima enmienda del Sistema Armonizado

☒ Algunos productos con la entrada en vigor de la Séptima enmienda, cambiaron de clasificación arancelaria a nivel subpartida.



☒ Con la finalidad de no afectar a los exportadores de ambos países, se acordó temporalmente indicar la clasificación arancelaria de la sexta enmienda en el campo : "complemento de la descripción".

A partir del



del 2022

México emite certificados de origen electrónicos en el marco del Acuerdo.



¿Qué debo hacer como exportador?



Indicar en el campo correspondiente al complemento de la descripción de la mercancía en el certificado de origen la siguiente leyenda en caso de que la subpartida haya cambiado de Sexta enmienda a Séptima enmienda:

"CLASIFICACIÓN ARANCELARIA A NIVEL SUBPARTIDA - 6 DÍGITOS"



Deberás señalar la clasificación arancelaria de cada mercancía a la que le sea aplicable la correlación.
Te recomendamos verificar la información antes de firmar el certificado.



GOBIERNO DE
MÉXICO

ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA